



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

En la Villa de Campo de Criptana, a 13 de noviembre de 2020, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria accidental de la Corporación Dña. Isabel Leal Lizcano, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D. José Andrés Ucendo Escribano.

Concejales que no asisten:

D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretaria Accidental:

Dña. Isabel Leal Lizcano.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cuarenta minutos y, una vez comprobada por la Secretaria accidental la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2020/36 Ordinario 04/11/2020

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 4 de noviembre de 2020, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2020/598 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 13-11-2020.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
17/11/2020
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
17/11/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dd5195dff04a428b88c210052bd2f0ce001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. La Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real, remite Normas higiénico sanitarias COVID-19, en el ámbito de la hostelería, haciendo las siguientes consideraciones:

1º Se entiende por espacio al aire libre en el ámbito de la hostelería y restauración, todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o parámetros. La definición expuesta pretende que el aire circule libremente.

2º Las Terrazas abiertas al público que cuenten con autorización municipal para la colocación de elementos fijos o móviles cuyo objetivo sea cerrar sus paramentos, cuando superen los criterios expuestos en el punto anterior, tendrán la consideración de espacios cerrados, siéndoles aplicables la normativa o en su caso medida especial establecida para interior de locales en el ámbito de la hostelería.

3º En las terrazas abiertas al público que no superen los criterios expuestos y que por tanto tengan la consideración de espacios al aire libre, solo se podrá fumar si se respeta una distancia mínima interpersonal de al menos dos metros."

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. La Diputación de Ciudad Real, comunica en relación a la Solicitud de Convocatoria de Subvención – Servicio de Subvenciones: Campo de Criptana, donde este Ayuntamiento ha solicitado el cambio de finalidad de la línea del Plan de empleo aprobada dentro del Plan "Ciudad Real Activa 2020"; que se Autoriza la modificación solicitada, conforme al siguiente detalle:

| INVERSIONES APROBADAS | |
|---|--------------------|
| Concepto | Importe |
| Refuerzo del servicio municipal de ayuda a domicilio. | 12.402,54 € |
| Subvención Diputación. | 10.871,64 € |
| Aportación Ayuntamiento. | 1.530,90 € |
| Total..... | 12.402,54 € |

| MODIFICACIÓN PROPUESTA | |
|--|--------------------|
| Concepto | Importe |
| Refuerzo del servicio de limpieza en dependencias municipales para hacer frente a los riesgos del COVID-19 | 11.943,92 € |
| Subvención Diputación. | 10.871,64 € |
| Aportación Ayuntamiento. | 1.072,28 € |
| Total..... | 11.943,92 € |

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. La Dirección General de Protección Civil de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, remite Resolución, por la que se renueva la acreditación como entidad de voluntariado de protección civil, a la entidad de voluntariado de protección civil de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Campo de Criptana (Ciudad Real), que tendrá validez durante los años 2020 y 2021.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
17/11/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
17/11/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dd5195dff04a428b88c210052bd2f0ce001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Concejal Delegado de Protección Civil y Jefa de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Campo de Criptana.

4. La Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Ciudad Real, remite para su expediente sobre la mejora del camino del Cirujano entregado el pasado 28 de octubre, el Acta de Recepción y Entrega de Obras y el Acta de Entrega y Aceptación a este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla, S.A.U., comunica que con motivo de la reciente aprobación de la nueva Orden Ministerial ICT/155/2020, que "obliga a la sustitución de todos los contadores de agua con más de 12 años cuyo destino sea la contabilización del agua fría o caliente para uno residencial y comercial", Propone al Ayuntamiento realizar dichos cambios de contador propiedad de los abonados antes de los 12 años reglamentarios, con una cuota trimestral por la que aseguraríamos cumplir la legislación, dicha cuota trimestral por abonado sería de 1,01 €, e implicaría con ello, el ceder la responsabilidad del cambio de contador por ley del abonado a la empresa concesionaria. Esta cuota de 1,01 €/ab/trim el Ayuntamiento la debería incluir en la tarifa de agua de los abonados.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda estudiar la propuesta que presentan.

6. AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla, S.A.U., remite propuesta de actuación para sacar contadores al exterior, proponiendo al Ayuntamiento una solución, que consiste en realizar los trabajos por parte de la empresa municipal de agua y para evitar que los abonados tengan que desprenderse de la cuantía de la obra (unos 220 €) en el momento de la realización de la misma, proceder a "financiar" dichos trabajos con una cuota de 6,90 €/ab/trimestre durante 10 años sin intereses. En esta cuantía se incluyen las tasas del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda estudiar la propuesta que presentan.

7. El Juzgado de lo Penal N. 3 de Ciudad Real, remite Sentencia nº 34/2020, sobre Diligencias Urgentes/Juicio Rápido 000020/2020, en virtud de atestado nº 95/2019 procedente de la Policía Local de Campo de Criptana, donde se ha formulado acusación por el Ministerio Fiscal contra, calificando los hechos como un delito contra la seguridad vial, como autor criminalmente responsable de un delito de conducción bajo influencias bebidas alcohólicas; Fallando: debo condenar y condeno a a que, en concepto de responsabilidad civil, indemnice a (...), y al Ayuntamiento de Campo de Criptana en 178,72 euros por los desperfectos ocasionados.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8. Por la Secretaria Accidental de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 296, de fecha 10 de noviembre de 2020, la siguiente:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|-----------------------|------------|-----------------------|
| Firma 2 de 2 | ISABEL LEAL LIZCANO | 17/11/2020 | SECRETARIA ACCIDENTAL |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 17/11/2020 | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | dd5195dff04a428b88c210052bd2f0ce001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





1. De la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Ley 7/2020, de 31 de agosto, de Bienestar, Protección y Defensa de los Animales de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 224, de fecha 6 de noviembre de 2020, la siguiente:
 1. De la Consejería de Sanidad, Resolución de 05/11/2020, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 227, de fecha 10 de noviembre de 2020, la siguiente:
 1. De la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Resolución de 06/11/2020, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía +52 años, para el ejercicio 2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 228, de fecha 11 de noviembre de 2020, la siguiente:
 1. De la Consejería de Sanidad, Resolución de 10/11/2020, por la que se modifica la Resolución de 05/11/2020, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 230, de fecha 13 de noviembre de 2020, la siguiente:
 1. De la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Orden 174/2020, de 20 de octubre, por la que se determinan los domingos y días festivos autorizados para la apertura al público de los establecimientos comerciales en Castilla-La Mancha durante el año 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 215, de fecha 9 de noviembre de 2020, la siguiente:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en relación al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento, para la creación de una Bolsa de trabajo para seleccionar un Arquitecto Técnico en régimen de funcionario interino, por el sistema de oposición, Resolución de Alcaldía modificando la composición del Tribunal al que se encomendará el desarrollo de las pruebas, y la fecha de inicio del referido proceso selectivo, que será el próximo jueves día 12 de noviembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO SECRETARIA ACCIDENTAL 17/11/2020
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 17/11/2020

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | dd5195dff04a428b88c210052bd2f0ce001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





- En el B.O.P. nº 218, de fecha 12 de noviembre de 2020, las siguientes:
 1. De la Diputación Provincial – Servicio de Subvenciones -, aprobación de la convocatoria del Plan de Empleo 2020.
 2. De la Diputación Provincial – Servicio de Subvenciones -, aprobación de la convocatoria del Plan de Empleo para la contratación de monitores/dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital 2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2020/599 Solicitud para poner un macetero con flores en el Cementerio Municipal.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2020/9405 de fecha 26/10/2020), solicitando poner en el sitio del Cementerio Municipal, en el suelo, un macetero artificial con unas flores, en el Patio Virgen del, .. clase, nones, paseo Letra .. sitio número ...

VISTO el Informe emitido al efecto por el Encargado del Cementerio Municipal, de fecha 03/11/2020, haciendo constar lo siguiente:

“Sobre la petición de D. en este Ayuntamiento, el 26 de octubre de 2020, con número de registro de entrada 9405, en la que solicita poner un macetero con flores ocupando parte del paseo.

Informo que la sepultura sita. Patio, .. clase nones, Paseo Letra.. nº

Dicha concesión de la sepultura fue concedida con las medidas estipuladas para dicha sepultura, todo lo que se ponga en el paseo impide el paso y puede ocasionar tropiezos e impedir el paso con cualquier vehículo que hiciera falta pasar para hacer cualquier mantenimiento en el Cementerio Municipal.”

A la vista de lo anterior, y en base al Informe emitido por el Encargado del Cementerio Municipal referido mas atrás, y debido a que ocuparía parte del paseo, que podría impedir el paso por el mismo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda NO acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal del Cementerio Municipal y Encargado del Cementerio Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2020/600 Solicitud autorización para ampliación de plazas en un sitio del Cementerio Municipal.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2020/8702, de fecha 07/10/2020), exponiendo que, “según argumenta en documento anexo (que no ha adjuntado a la solicitud), se le conceda el permiso para transformar la sepultura del Patio, ... clase, pares ..., de .. plazas actuales a .. plazas futuras o de .. plazas a .. plazas, cogiendo terreno del Ayuntamiento; en nuestro caso preferimos de .. plazas actuales a .. plazas futuras, por el número de familiares directos que somos y que tenemos deseos futuros de ser enterrados en este lugar tan bonito.”

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
17/11/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
17/11/2020
ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | dd5195dff04a428b88c210052bd2f0ce001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





VISTO el Informe emitido al efecto por el Encargado del Cementerio Municipal, de fecha 03/11/2020, en el que hace constar lo siguiente:

"Sobre la petición de D. en este Ayuntamiento, el 7 de octubre de 2020, con número de registro de entrada 8702, en la que solicita la ampliación del sitio de .. a .. plazas, cogiendo terreno del Ayuntamiento.

Informo que la sepultura sita. Patio Virgen ..., .. clase pares nº

1º. Dicha concesión de la sepultura fue concedida con una capacidad de .. cuerpos y no tiene espacio para más cuerpos ha ningún lado ni hacia abajo.

2º. El terreno que pretende coger es de arbolado y servicios de tuberías de agua, luz y cualquier servicio que se necesita pasar por dicho terreno."

A la vista de lo anterior, y en base al Informe emitido por el Encargado del Cementerio Municipal referido más atrás, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda NO acceder a lo solicitado, por lo expuesto más atrás y por tratarse de un terreno municipal; dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Cementerio Municipal y Encargado del Cementerio Municipal, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2020/603 Solicitud de colocación urgente de pasos de cebra elevados en calle Paloma.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., actuando en nombre propio y en representación de otros vecinos más de la calle, que también firman la solicitud (nº 2020/9530 de fecha 29/10/2020), exponiendo que, habiendo observado la excesiva velocidad a la que circulan los vehículos por toda la calle, especialmente desde el cruce de la calle y la calle, y habiéndose hecho evidente el peligro de accidente y el riesgo de atropello, por el gran número de conductores que exceden la velocidad, en una calle con gran presencia de peatones y niños; y solicita la colocación urgente de pasos de cebra elevados a lo largo del tramo más afectado de la calle Paloma, para asegurar la seguridad de todos los vecinos y ciudadanos que la transitan.

VISTO el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2020/467 de fecha 2 de noviembre de 2020, haciendo constar entre otros, lo siguiente:

- "- Consultados los datos obrantes en esta Policía Local, no consta como calle especialmente conflictiva por accidentes de tráfico.
- No se ha observado peligrosidad en el mismo, como lo corrobora la no existencia de accidentes.
- No se constata como una zona de especial afluencia de peatones.
- Dar traslado al departamento de urbanismo, para que estudie la viabilidad del proyecto; si se decide instalarlo."

VISTO el Informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 04/11/2020, haciendo constar:

"INFORMO:

1º Se considera que son elementos necesarios para aminorar la velocidad de la circulación en casco urbano, estando regulada esta velocidad a una velocidad máxima de 40 km/h.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 17/11/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 17/11/2020 ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | dd5195dff04a428b88c210052bd2f0ce001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





2º Que estos pasos elevados se pueden ejecutar con una evacuación lateral de agua longitudinal, la sección de esta no es suficiente cuando las lluvias son intensas, en el punto donde se produce la solicitud, además de ser de difícil mantenimiento.

3º No se dispone del informe de Policía Local preceptivo en estos casos.

4º La petición consiste en la ubicación de varios pasos a instalar de modo consecutivo, observándose que la citada calle Paloma, no tiene el recorrido longitudinal para la instalación repetitiva de estos citados elementos. Considerando que actualmente ya se dispone de uno de estos elementos en la citada calle Paloma esquina con calle Reina Cristina.

5º Por lo tanto, no se considera recomendable la ejecución de dicho paso, en la actualidad.

6º Hay que considerar que los pasos elevados son elementos singulares, y que no se pueden considerar como elementos de instalación generalizada en las vías de comunicación."

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta los Informes emitidos referidos más atrás, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, ACUERDA:

1º) Informarles que, se procederá a efectuar un estudio más detallado de la petición del interesado, considerando en todo caso, los informes emitidos por la Policía Local y por los Servicios Técnicos Municipales.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2020/605 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales por la Asociación "Chirigota lo que resudan los molinos".

Se da cuenta de la solicitud presentada por la **Asociación "Chirigota lo que resudan los molinos"** para la utilización del Teatro Cervantes.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Decreto 24/2020 de 19 de junio dictado por la Consejería de Sanidad de Castilla la Mancha sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO SECRETARIA ACCIDENTAL 17/11/2020
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 17/11/2020

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | dd5195dff04a428b88c210052bd2f0ce001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





para la transición hacia una nueva normalidad, así como sus modificaciones posteriores reguladas en virtud de los Decretos 28/2020, de 30 de junio y 49/2020, de 21 de agosto.

Considerando la Resolución de la Consejería de Sanidad de Castilla La Mancha, dictada el 5 de noviembre de 2020, por la que se adoptan medidas para la contención de la expansión del Covid-19 en nuestra Comunidad Autónoma, y que establece la aplicación en todos los municipios de Castilla La Mancha de las medidas de Nivel 2, que se contienen en el documento general de medidas de control, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648 de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1. Autorizar a D., en representación de la **Asociación "Chirigota lo que resudan los molinos"**, para la utilización del Teatro Cervantes de esta localidad, los días 6, 7, 13 y 14 de febrero de 2021 para actuaciones de dicha Asociación, con los siguientes criterios regulados en el punto PRIMERO, 7 de la normativa antes aludida:

(...) "Cines, teatros, auditorios, limitarán su aforo máximo al 30%"

2. Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

3. Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
17/11/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
17/11/2020
ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | dd5195dff04a428b88c210052bd2f0ce001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

4. Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

5. Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

6. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

7. Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, las interesadas deberán firmar la declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

8. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados: Concejal Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2020/606 Solicitud de cambio de ubicación de zona habilitada para carga y descarga por MERCADONA, S.A.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación del Supermercado MERCADONA, S.A. (nº 2020/9896, de fecha 09/11/2020), exponiendo que la empresa a la que representa tiene el propósito de realizar una nueva inversión en este municipio, mediante la reforma del supermercado de alimentación sito en C/ Sara Montiel, .. - C/ Matadero Viejo, ..; y solicita se les autorice a implantar el cambio de ubicación de la zona habilitada de carga y descarga para ser situada en C/, .., y se les conceda la reserva de espacio con bordillo amarillo, y de esta manera tener la seguridad de que las necesidades del futuro supermercado estarán garantizadas.

VISTO el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2020/499, de fecha 11/11/2020, haciendo constar entre otros, lo siguiente:

"En relación al escrito arriba referenciado, hacer constar:

- La maniobra de paso por la plaza del Pozo Hondo, se realizó con dos personas a pie, dirigiendo con indicaciones al conductor del camión.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
17/11/2020
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
17/11/2020

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | dd5195dff04a428b88c210052bd2f0ce001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





- *Hubo que cerrar los espejos del camión, para no impactar con una señal vertical.*

- *Hay zonas donde literalmente, se rozan las ramas de árboles y los setos que delimitan el carril de circulación.*

- *Es necesario restringir plazas de estacionamiento en la salida del camión, con línea amarilla y bolardos, para impedir el estacionamiento; que bloquearía la salida del camión.*

- *El paso fue muy lento, para poder seguir las indicaciones; lo que no supone un paso "normal y fluido" del vehículo por dicha zona.*

- *Se adjunta el informe que se realizó con la prueba de paso del camión."*

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta el Informe referido mas atrás, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) NO acceder a lo solicitado, en base a los contenidos del Informe de la Policía Local.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de Policía Local, y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2020/613 Solicitud de un vecino por filtración de agua en su vivienda en C/ Guindalera.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. ..., actuando en nombre propio (nº 2020/8689 de fecha 07/10/2020), vecino de la calle ..., nº .. de esta localidad, exponiendo que: por tener una filtración de agua en la esquina superior derecha en el patio, según la orientación del plano del catastro y situándonos en la calle; solicita que se le informe a la mayor brevedad, de las actuaciones que se llevarán a cabo para solucionar la filtración de agua y de los resultados obtenidos.

VISTO el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 11/11/2020, donde dice lo siguiente:

"INFORMO:

1º Que, habiendo sido informado verbalmente por el Encargado de Obras de este municipio, D. de los trabajos realizados para detectar el posible origen de las filtraciones que el solicitante pone de manifiesto.

Se ha determinado realizar las labores de comprobación de instalaciones de saneamiento y red de agua potable, en las inmediaciones dado los antecedentes de filtraciones.

2º Se ha comprobado que el pozo de registro de saneamiento situados aguas arriba en la confluencia de Calle ... con Calle, se encuentra erosionado su fondo y no dispone de la estanqueidad que estas instalaciones deben poseer.

3º Que es necesaria su reparación y/o renovación para que dicha infraestructura funcione adecuadamente.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 17/11/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 17/11/2020 ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | dd5195dff04a428b88c210052bd2f0ce001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





4º No obstante, se considera que esta actuación puede dar solución a esta incidencia, pero no se pueden descartar otras causas, no detectadas u ocultas.”

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Comunicarle las actuaciones que se llevarán a cabo por parte de este Ayuntamiento.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo e Ingeniero Técnico Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.7. PRP 2020/614 Solicitud para realizar un paso de peatones para el Centro de ASPANA.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., en representación de ASPANA, Asociación Pro Discapacidad Intelectual (nº 2020/9576, de fecha 30/10/2020), exponiendo que habiéndose detectado problemas en el acceso de alumnos y familias al Centro de Atención Temprana y Servicio de Apoyo Especializado, solicitan la realización de un paso de peatones para el mencionado Centro, situado en ... I, ... de esta localidad.

VISTO el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2020/468 de fecha 2 de noviembre de 2020, haciendo constar entre otros, lo siguiente:

"- Consultados los datos obrantes en esta Policía Local, no consta como calle especialmente conflictiva por accidentes de tráfico.

- No se ha observado peligrosidad en el mismo, como lo corrobora la no existencia de accidentes.

- No se constata como una zona de especial afluencia de peatones.

- Dar traslado al departamento de urbanismo, para que estudie la viabilidad del proyecto; si se decide instalarlo.”

VISTO el Informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 10/11/2020, haciendo constar:

“INFORMO:

1º Se considera que son elementos necesarios para aminorar la velocidad de la circulación en casco urbano, estando regulada esta velocidad a una velocidad máxima de 40 km/h.

2º Que estos pasos elevados se pueden ejecutarse con una evacuación lateral de agua longitudinal, la sección de esta no es suficiente cuando las lluvias son intensas, en el punto donde se produce la solicitud.

3º No se dispone del informe de Policía Local preceptivo en estos casos.

4º No obstante, se considera recomendable la ejecución de dicho paso, en la actualidad.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
17/11/2020
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
17/11/2020

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | dd5195dff04a428b88c210052bd2f0ce001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





5º Considerando la especial dificultad de acceso a la actividad realizada y pretendiendo proponer una solución a la regulación pasiva del tráfico vial y peatonal.

6º Si que hay que considerar que los pasos elevados son elementos singulares, y que no se pueden considerar como elementos de instalación generalizada en las vías de comunicación.

7º Dado que es una Avenida que circula un tráfico que podemos considerar pesado, tanto como por la anchura de la calzada existente, se debería realizar memoria específica para la valoración de la ejecución del paso elevado, señalización horizontal y vertical y realizarse con materiales adecuados (firme asfáltico), proponiéndose la ejecución de este elemento, aprovechando la ejecución de otras intervenciones con material asfáltico tales como otros pasos de peatones, asfaltado de calles, etc..., que permitan una ejecución con garantías y un menor coste económico. "

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta los dos Informes referidos más atrás, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Estudiar de una manera más pormenorizada la situación, con el objeto de verificar si es o no posible su realización, y asimismo, se valorará reservar una plaza de estacionamiento para minusválidos.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Servicios Técnicos Municipales y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2020/602 Aprobación factura número 1721, por el Servicio de Guardería Rural en el término municipal de Campo de Criptana.

Se eleva la siguiente Propuesta por el Alcalde Presidente, D., en relación con el Área de Hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.SERV/1/2017, por la prestación del "Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de julio de 2017, aprobada una única prórroga de dos años por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de febrero de 2019, así como el Informe emitido por Intervención.

Existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
17/11/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
17/11/2020
ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | dd5195dff04a428b88c210052bd2f0ce001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la factura número 1721 de fecha 31 de octubre de 2020, en relación con el contrato AB.SERV/1/2017, por la prestación del "Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)", durante el mes de octubre del presente, por importe de euros, emitida por S.L., NIF, documento que obra en el expediente número 2017/1550 y, en consecuencia, reconocer dicho gasto con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.2. PRP 2020/610 Dación de Cuentas Modificación Condiciones Contrato Cuentas Corrientes

Se da cuenta de notificación por parte del Centro de Instituciones de CaixaBank, de modificación de las condiciones de contrato de cuentas corrientes suscrito con la entidad, informando de un nuevo precio por el servicio de custodia y guarda de fondos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada

2.3.3. PRP 2020/616: Aprobación de Memoria para concurrir a la Convocatoria del Plan de Empleo para el refuerzo de la limpieza en los colegios públicos "Colegio Seguro".

Vista la convocatoria del Plan "Colegio Seguro", aprobada por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real en virtud del Decreto número 2020/5101, que tiene como objeto la concesión de ayudas a municipios y Eatims de la provincia de Ciudad Real, con el objetivo de contribuir a garantizar mejores condiciones higiénico-sanitarias en los centros educativos durante la pandemia, y lograr de ese modo que sean espacios seguros, habiendo sido asignado a este municipio una cantidad equivalente a 36.000€.

Considerando que el objetivo de dicho Plan es el de reforzar, no de sustituir, la obligación de mantenimiento y conservación de los colegios públicos y, especialmente de las condiciones de limpieza, salubridad e higiene, mediante la contratación de trabajadores que colaboren en estas tareas tan necesarias en este momento, y que consistirá en la contratación de cinco limpiadoras, cuyas tareas serán realizadas en los Colegios Públicos de la localidad: Domingo Miras, Sagrado Corazón, Virgen de la Paz y Virgen de Criptana.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Anexo II que contiene la Memoria que será presentada a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real para solicitar la participación en la convocatoria de las ayudas incluidas en el Plan Colegio Seguro, con un importe total

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO SECRETARIA ACCIDENTAL 17/11/2020
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 17/11/2020

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | dd5195dff04a428b88c210052bd2f0ce001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





del programa de 39.338€, para y que será financiado con una aportación municipal de 3.338€ €, y una aportación de la Diputación de 36.000€.

SEGUNDO.- Destinar dicha subvención para la contratación de 5 trabajadores, cuyo coste salarial y de seguridad social equivale a 7.867,60€ por cada uno de ellos, y que irán destinados a cubrir el servicio en el Colegio Domingo Miras, 2 empleados; Colegio Sagrado Corazon, 1 empleado; Colegio Virgen de la Paz, 1 empleado; Colegio Virgen de Criptana, 1 empleado.

TERCERO.- Solicitar las ayudas objeto de este acuerdo ante la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, y notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a los Negociados de Intervención y Relaciones Laborales de este Ayuntamiento, así como a la Concejalía Delegada de Educación a los efectos oportunos.

2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PRP 2020/601 Solicitud autorización para prácticas alumna de la UNED de Valdepeñas.

Se da cuenta de instancia presentada por D^a., en calidad de profesora tutora de la UNED de Valdepeñas (nº 2020/9766, de fecha 05/11/2020), exponiendo que hay una de sus alumnas, (...), que quiere hacer las prácticas en este Ayuntamiento. Estas prácticas tienen una duración de 225 horas, y tienen que estar relacionadas con el Grado en Administración y Dirección de Empresas. Esta alumna tiene que tener un tutor de prácticas que le guiará; y solicita autorización para poder llevar a cabo las prácticas en este Ayuntamiento, en el plazo más breve posible, indicando que el Convenio para su firma nos lo enviará en los próximos días en papel.

Visto que, por la Concejal Delegada de Personal se ha dado el Visto Bueno.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la profesora tutora de la UNED y Concejal Delegada de Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4.2. PRP 2020/607 Dar cuenta del Cuadrante de Servicio de la Policía Local año 2021.

Se da cuenta del Cuadrante de Servicio de la plantilla de Policía Local de este Ayuntamiento para el año 2021, facilitado por el Jefe de la Policía Local, como continuación del desarrollado el año anterior, en base al acuerdo al que se llegó en reunión del 29 de febrero de 2012.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.4.3. PRP 2020/608 Informe del Servicio de Guardería Rural sobre Camino de Nieva.

Se da cuenta de Informe denuncia del Servicio Municipal de Guardería Rural referido al Camino de Nieva, camino catastrado como polígono .., parcelas .., a la altura de la parcela .. del polígono .. del término municipal de Campo de Criptana, sobre inicio de procedimiento sancionador, con el siguiente contenido literal:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 17/11/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 17/11/2020 ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | dd5195dff04a428b88c210052bd2f0ce001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





"Informo:

1- Girada visita de inspección en suelo rústico el día 6 de noviembre del 2020 en la parcela ... del polígono .. del término municipal de Campo de Criptana, esta parcela está colindando al Camino de Nieva, se comprobó que **han estado labrando la parcela ..., parcela plantada de viña en espaldera, y ha labrado parte de la calzada del camino y ha roto las cunetas,** como se puede comprobar en las fotografías adjuntas.

2- La Ordenanza municipal de caminos, te indica que está prohibido en el artículo 9º "b).-Labrar, modificar, obstruir y/o eliminar las cunetas", y en su artículo 20º el hecho se tipifica como leve, "Infracciones leves, multa de 150,25 a 1.502,53 euros" y obligar a la reparación del daño, como indica el artículo 23º de la Ordenanza, "1-. Sin perjuicio de la sanción administrativa que se imponga o, en su caso, de la penal, la persona o personas responsables de los daños y perjuicios ocasionados estarán obligadas a restituir y reponer las cosas a su estado anterior, y a la indemnización de los daños irreparables y perjuicios causados, en el plazo que se determine en la correspondiente resolución, previa audiencia del interesado".

3- El titular catastral es, **... con domicilio en la....Campo de Criptana, 13610, Ciudad Real.**

4- Se adjunta certificación catastral de propiedad de la parcela y del camino, y reportaje fotográfico en el que se puede comprobar los hechos."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 648/2019, por unanimidad ACUERDA:

1º) Requerir al propietario de la parcela ... del polígono .. de este término municipal, al objeto de que devuelva el camino a su estado original, sin perjuicio de la sanción administrativa que pueda corresponder, y que sería determinada en virtud de la instrucción del correspondiente procedimiento sancionador.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al propietario de la referida parcela, y al Servicio de Guardería Rural, interesando de este último emita informe sobre la debida ejecución o no de lo aquí acordado, para lo cual el obligado dispondrá de un plazo de máximo de un mes.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
17/11/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
17/11/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dd5195dff04a428b88c210052bd2f0ce001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

